



**Derechos de los  
animales:  
El enfoque  
abolicionista**

*Presenta*

# Animales como propiedad

*por el profesor Gary L. Francione*

Existen muy pocos principios morales  
que cuenten con la aceptación de casi  
todo el mundo.

Uno de tales principios es que debemos tratar a los animales «humanamente» y no debemos causarles un sufrimiento «innecesario».

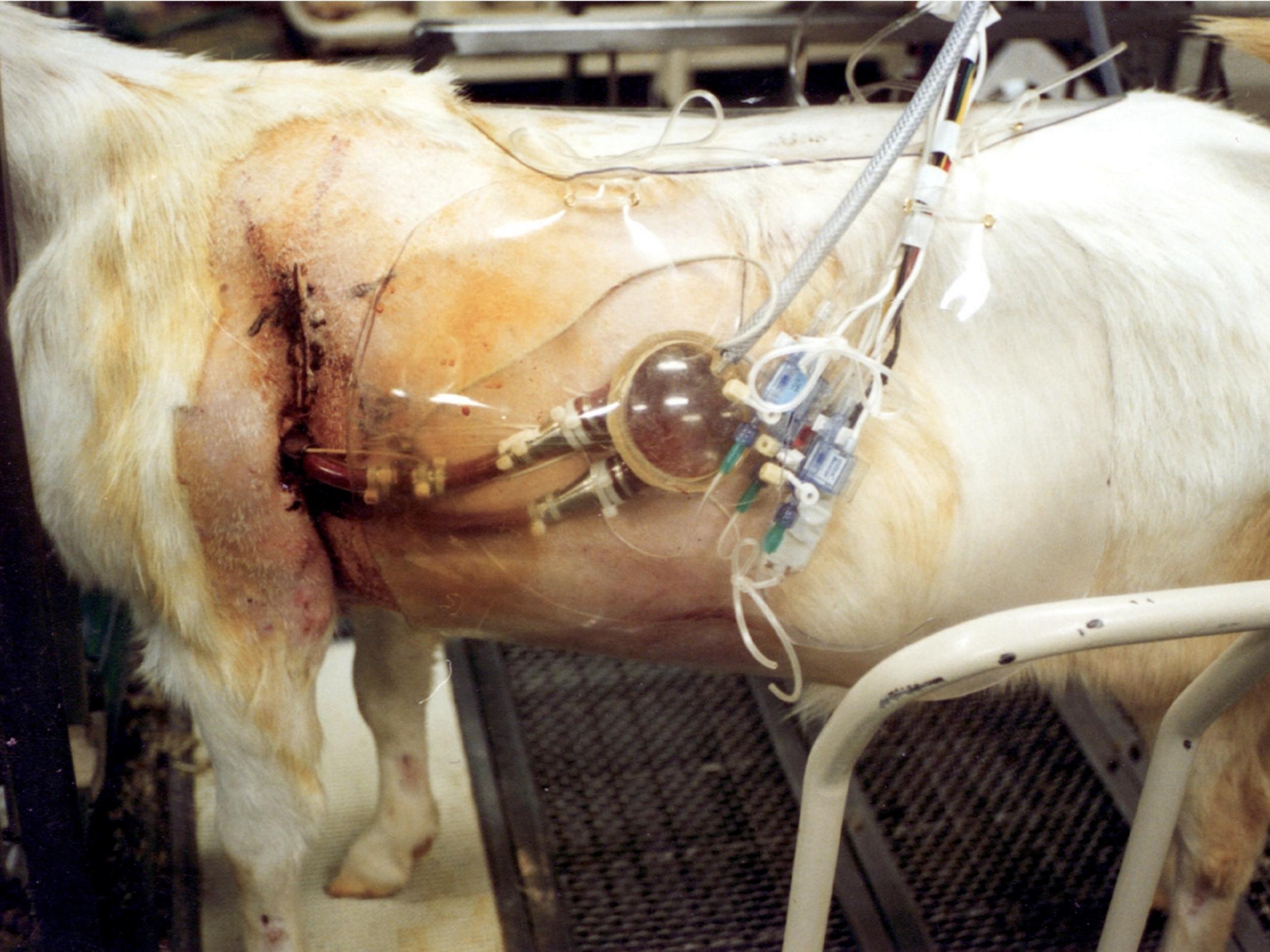


Este principio está tan arraigado en nuestra cultura moral que los sistemas legales de Estados Unidos, Gran Bretaña y otros países lo han incorporado en las denominadas «leyes de bienestar animal».

Existen dos tipos de leyes de bienestar animal:

Las leyes generales de bienestar animal, tales como los estatutos anticrueldad, pretenden prohibir el trato cruel sin hacer referencia a ningún uso o contexto en particular.

Las leyes específicas de bienestar animal se aplican a usos concretos, tales como el uso de no humanos en investigación biomédica, o en contextos particulares, tales como la matanza de animales para consumo alimentario.



Aunque existe una tendencia a creer que las leyes de bienestar animal proporcionan una protección significativa a los animales, en realidad aportan muy poca o ninguna protección.



352

352

232

232





Las leyes de bienestar animal contienen a menudo exenciones explícitas y ni siquiera son de aplicación a muchos de nuestros usos de animales.

Pero incluso cuando estas leyes se aplican, la protección que proporcionan es muy escasa, sino nula.

La razón de este fracaso es que los no  
humanos son *propiedad* de los  
humanos.

Los animales son cosas que poseemos  
y que tienen únicamente valor  
extrínseco o condicional como medios  
para nuestros fines.

Si bien a título personal podemos conceder un mayor valor a nuestros animales de compañía —tales como perros y gatos—, en lo que a la ley respecta, no dejan de ser meras mercancías.



Por regla general, consideramos que los animales no tienen valor intrínseco y protegemos sus intereses sólo en la medida en la que nos beneficia hacerlo.

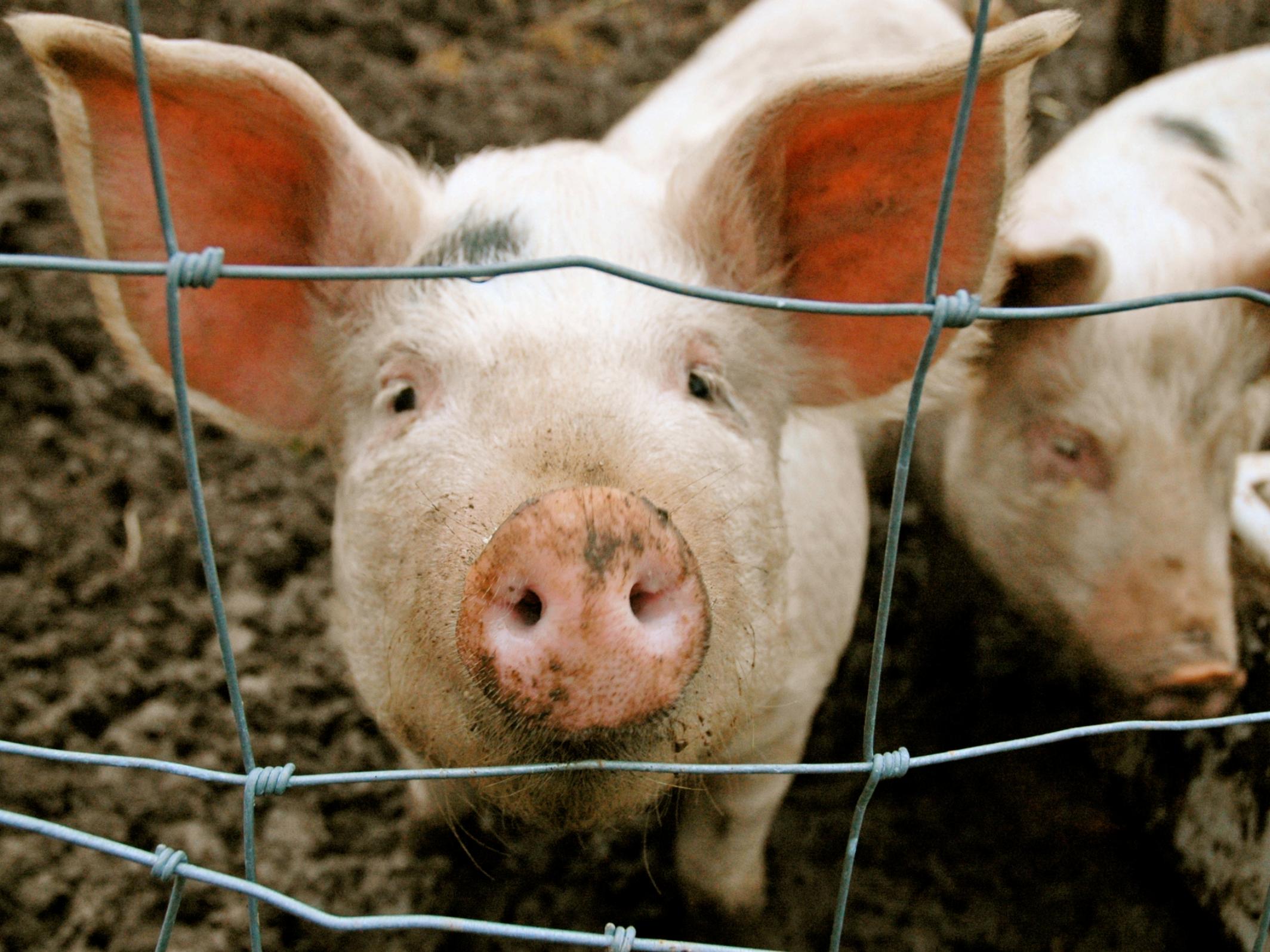
En teoría, las leyes de bienestar animal requieren un «equilibrio» entre los intereses en conflicto, en este caso entre los intereses de los humanos y los intereses de los no humanos.

Pero puesto que los animales son propiedades, no puede existir ningún equilibrio significativo.

En la mayoría de los casos, los intereses de los no humanos serán considerados menos trascendentes que los intereses de los humanos, incluso cuando el interés del humano sea relativamente trivial y el interés que esté en juego para el animal implique su propia vida o sufrimiento.



Cualquier supuesto intento de equilibrio entre los intereses de los humanos y los intereses de los no humanos —tal y como demandan las leyes de bienestar animal— es baldío, puesto que el resultado ya está predeterminado desde el principio por el estatus de propiedad del no humano como un «animal de consumo alimentario», «animal de laboratorio», «animal de caza», etc.







Esta incapacidad para sopesar los intereses de los propietarios contra los intereses de sus propiedades fue, precisamente, la causa de que la ley tampoco pudiese proteger los intereses de los esclavos humanos.

Sencillamente, no se podían sopesar los intereses de un esclavo contra los intereses de su amo.

T. GEOTE BRUCK.

TOBACCO

AUCTION & NEGRO SALES.

LAMP, PINE  
E. OILS





Aparentemente, las leyes de bienestar animal prohíben infligir un sufrimiento «innecesario». Sin embargo, no nos cuestionamos la necesidad de los usos concretos de animales, a pesar de que la mayor parte del sufrimiento que les causamos no puede considerarse necesario, en ningún sentido significativo de la palabra.

Únicamente nos preguntamos si un determinado trato es necesario, dada la forma en la que queremos usar a los animales, pero en ningún caso cuestionamos la necesidad del uso en sí mismo.

Para determinar si un trato es necesario y, por tanto, «humano», observamos las costumbres y prácticas de las numerosas instituciones de explotación.

Asumimos que aquellos involucrados en una determinada actividad no infligirán más dolor ni sufrimiento del requerido para el propósito en cuestión, puesto que lo contrario sería irracional, del mismo modo que consideraríamos irracional que alguien, sin razón aparente, abollase su propio vehículo.



GALAXIE 500





Por ejemplo, aunque para los seres humanos es innecesario alimentarse de carne o lácteos —pudiendo ser incluso perjudicial para su salud y para el medio ambiente—, no nos cuestionamos la necesidad per se del uso de animales como alimento.

Nos cuestionamos, únicamente, si el dolor y el sufrimiento provocado a los animales usados como alimento excede lo considerado como aceptable conforme a las costumbres y prácticas ganaderas.

En la medida en que es costumbre que los granjeros castren o marquen a los animales —prácticas ambas muy dolorosas—, consideramos tales acciones como «necesarias» porque asumimos que los granjeros no mutilarían a los animales sin motivo.



La consecuencia de todo esto es que el nivel de cuidados requerido por las leyes de bienestar animal raramente supera el nivel de cuidados que un propietario racional proporcionaría al animal con el fin de explotarlo eficientemente.

Puesto que los animales son propiedades, consideramos «digno» el trato que les damos; trato que, de aplicarse a los seres humanos, calificaríamos de tortura.



¿Podemos conceder mayor protección a los animales, incluso si continúan siendo de nuestra propiedad?

Claro, pero el estatus de propiedad de los animales milita muy fuertemente en contra. Cualquier mejora significativa en el bienestar animal costará dinero. Tiene que ser algo que nosotros, como sociedad, estemos dispuestos a «comprar».

Incluso en el supuesto de que tratásemos mejor a los no humanos, aún tendríamos que afrontar una cuestión moral fundamental:

Independientemente de lo humano que sea el trato, ¿qué justificación moral tenemos para tratar completamente a los animales como propiedades?



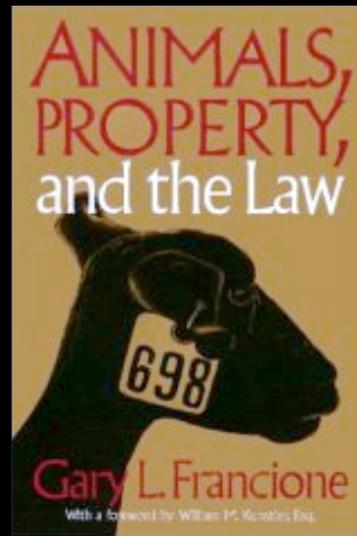
¿Por qué pensamos que toda esclavitud humana —incluso la que es «compasiva» con los esclavos humanos— es inaceptable y, al mismo tiempo, consideramos aceptable la posesión y el uso de animales no humanos?

No existe razón moralmente sólida  
para continuar tratando a los no  
humanos como propiedades de los  
humanos.

Consecuentemente, ¿cuál es la  
respuesta?

Debemos dejar de tratar a los animales como propiedades. Debemos *abolir*, y no meramente *regular*, la explotación animal.

*Esta presentación se basa en el libro:*



**Animals, Property, and the Law**

*Nota aclaratoria: Esta presentación no pretende ser una exposición completa del pensamiento del profesor Francione, sino únicamente una breve introducción general a los problemas que plantea el estatus de propiedad de los animales.*

*Para un análisis de por qué no debemos tratar a los animales como propiedades, vea por favor nuestra presentación:*

## **Teoría de los derechos de los animales**

*Para un análisis sobre la distinción entre abolición y regulación de la explotación animal, vea por favor nuestra presentación:*

**Derechos de los animales vs.  
bienestar animal**

*Un agradecimiento especial para la Humane Farming Association y a Gail Eisnitz por facilitarnos algunas de las fotos de mataderos y granjas industriales que se han utilizado en esta presentación.*

*Copyright © 2006-2007 Gary L. Francione.  
Todos los derechos reservados.*

*Se ruega no hacer uso de esta  
información sin el expreso permiso por  
escrito del autor.*

*[www.AbolitionistApproach.com](http://www.AbolitionistApproach.com)*

*Version 1.0.1*

A black and white photograph of three cows standing behind a barbed wire fence. The cows are looking towards the camera. The fence is made of several strands of wire, with the top strand being barbed. The background is a plain, light-colored sky.

*Para un análisis en mayor profundidad de estos y otros temas relativos a los derechos de los animales, visite por favor:*

**[www.AbolitionistApproach.com](http://www.AbolitionistApproach.com)**